



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2024/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 06 de mayo de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

#### VISTO:

El INFORME N° 108-2024-MDJ/GDES-G, con Registro de Ingreso N° 87-G, de fecha 18/04/2024; el Proveído de Gerencia Municipal N° 551, de fecha 06/05/2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

La intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con /os gobiernos /ocales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

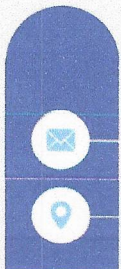
Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024/MDJ-A, de fecha 03/04/2024 se aprueba la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Jazán, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su aprobación productiva por parte de la comunidad;

Que, con INFORME N° 108-2024-MDJ/GDES-S, de fecha 18/04/2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita que mediante Resolución de Alcaldía se conforme al Equipo Técnico Municipal, periodo 2024-2026, por lo que mediante proveído de Gerencia Municipal N° 551, de fecha 06/05/2024, se dispone a esta Secretaría General proyectar la presente Resolución;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

alcaldia.munijazan@gmail.com  
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital del 2024 al 2026, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| Nº | ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL                      | CARGO            |
|----|-------------------------------------------------------|------------------|
| 1  | GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL             | GERENTE          |
| 2  | SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS   | SUB GERENTE      |
| 3  | CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR           | RESPONSABLE CIAM |
| 4  | SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANO      | SUB GERENTE      |
| 5  | OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL | ENCARGADO        |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORMAR un equipo de apoyo al Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| Nº | INSTITUCIONES                             | CARGO                |
|----|-------------------------------------------|----------------------|
| 1  | CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO          | JEFE DE LA MICRO RED |
| 2  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18084 – LA VILLA | DIRECTOR             |
| 3  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO RUIZ GALLO    | DIRECTOR             |
| 4  | SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE JAZÁN       | SUBPREFECTO          |
| 5  | COMISARIA SECTORIAL PNP JAZÁN             | COMISARIO            |

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publicar la presente Resolución en la Página Web Institucional y al a Oficina General de Secretaria General la notificación a las áreas correspondientes.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

GEM/A-MDJ.  
ETCV/Sec.Gral.  
C.c. Archivo  
Tiraje: 02 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com  
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JAZAN  
GEINER ESPINOZA MEZA  
ALCALDE  
DNI N° 45738932